



CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Valdemoro, a 4 de septiembre de 2013.

REUNIDOS: De una parte D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro con D.N.I. núm. 02215361-R.

De otra parte, D. JUAN MANUEL GONZALEZ MEDINA, como Administrador solidario, con D.N.I. nº. 34021190-G, en nombre y representación de PORGESA S.A. con CIF núm.: A-14099022 con domicilio social en Polígono Industrial San Pancraccio, parcela 5, Puente Genil (Córdoba).

OBRAN: El Sr. Alcalde, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, con domicilio en la Plaza de la Constitución, nº 11, con CIF Nº P-2816100-H.

De otra parte, D. JUAN MANUEL GONZALEZ MEDINA, en nombre y representación de PORGESA S.A. cuya personalidad se acredita por la escritura pública otorgada en fecha 26 de febrero de 2001, ante el Notario de Sevilla, D. Juan Carlos Riera Pérez, encontrándose debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, Tomo 636, Folio 99, Hoja CO-3439 Inscripción 6, de fecha 18 de Abril de 2001, DICEN

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2013 se aprobó el expediente de contratación con todo lo que contiene, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas mediante

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

...



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria del contrato del SERVICIO DE INSTALACIÓN ILUMINACIÓN FIESTAS LOCALES DE SEPTIEMBRE 2013, FIESTAS DE NAVIDAD 2013 Y MAYO 2014 con un valor estimado de 56.000,00 euros (CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS) y 11.760,00 euros (ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS) de IVA, totalizando 67.760,00 euros (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS), desglosado por años de la siguiente manera: para el año 2013 por un valor estimado de 37.334,00 euros, y 7.840,14 euros de IVA, totalizando 45.174,14 euros. Para el año 2014 un valor estimado de 18.666,00 euros y 3.919,86 euros de IVA, totalizando 22.585,86 euros.

II.- La consignación del gasto originada por este contrato fue ejercida por la intervención de la Corporación emitiéndose informe favorable.

III.- El ejecutor del contrato procede a realizar invitaciones a las empresas en fecha 24 de julio de 2013.

IV.- Realizadas las mesas de Contratación se propone como oferta económicamente más ventajosa la del licitador PORGESA S.A.

V.- Por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2013 se resolvió aprobar:

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en virtud del decreto nº 2013/2013, de 22 de julio respecto del pronunciamiento segundo.

SEGUNDO.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas en el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del SERVICIO DE INSTALACIÓN ILUMINACIÓN FIESTAS LOCALES DE SEPTIEMBRE 2013, FIESTAS DE NAVIDAD 2013 Y MAYO 2014 como sigue:

— PORGESA S.A..... con 68 puntos.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

TERCERO: "Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, PORGESA S.A. con CIF nº. A-14099022 relativo al contrato de SERVICIO DE INSTALACIÓN ILUMINACIÓN FIESTAS LOCALES DE SEPTIEMBRE 2013, FIESTAS DE NAVIDAD 2013 Y MAYO 2014, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento por correo electrónico, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valdemoro, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y haber constituido la garantía definitiva."

CUARTO.- De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador retira su oferta. (Expte 084/2013).

VI.- El licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa; PORGESA, S.A. ha aportado declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valdemoro y fotocopia de carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.785,53 euros en fecha de agosto de 2013.

VII.- Por Decreto del Alcalde de fecha 29 de Agosto de 2013 se resolvió:

PRIMERO.- Declarar inadmitida en el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del SERVICIO DE INSTALACIÓN ILUMINACIÓN FIESTAS LOCALES DE SEPTIEMBRE 2013, FIESTAS DE NAVIDAD 2013 Y MAYO 2014 la empresa Iluminaciones Umia S.L. al no aportar la documentación requerida para subsanar el sobre A del procedimiento.



SEGUNDO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, del SERVICIO DE INSTALACIÓN ILUMINACIÓN FIESTAS LOCALES DE SEPTIEMBRE 2013, FIESTAS DE NAVIDAD 2013 Y MAYO 2014 a PORGESA S.A. con CIF nº. A-14099022, por un importe estimado de 55.710,74 euros (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIEZ EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) y 11.699,26 euros (ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS) de IVA, totalizando 67.410,00 euros (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS).

La adjudicación se motiva en el informe técnico emitido y que, igualmente, sirvió de fundamento para la propuesta realizada por la Mesa de Contratación.

TERCERO.- Que se notifique la presente resolución de adjudicación a los licitadores y al adjudicatario, se publique simultáneamente en el perfil de contratante y se requiera al adjudicatario para formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación. (Expte 084/2013)

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

D. JUAN MANUEL GONZALEZ MEDINA, en nombre y representación de PORGESA S.A., se compromete a realizar el contrato relativo a SERVICIO DE INSTALACIÓN ILUMINACIÓN FIESTAS LOCALES DE SEPTIEMBRE 2013,



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

FIESTAS DE NAVIDAD 2013 Y MAYO 2014, según se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario, teniendo todo ello carácter contractual.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO.

El precio se abonará con cargo a la partida 3380.226.09 del vigente Presupuesto Municipal, según informe de retención de crédito de la Intervención.

TERCERA.- PAGO DEL PRECIO.

El abono se realizará mediante la presentación de factura por cada evento, una vez se haya realizado el servicio (desglosando base imponible e IVA), debidamente conformadas y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y la legislación vigente.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. En las facturas el adjudicatario deberá expresar: 1) órgano administrativo: Alcalde, que tiene delegada la competencia



Ayuntamiento de Valdemoro
Concejalía de Régimen Interior

en la Junta de Gobierno Local; 2) órgano ejecutor: Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Transporte.

CUARTA.-DURACIÓN DEL CONTRATO.

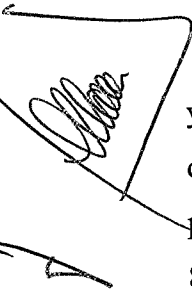
La duración del contrato comprenderá las fiestas locales de septiembre 2013, navidad 2013 y fiestas locales de mayo 2014.

QUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 y 309 del TRLCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

SEXTA.-RÉGIMEN JURÍDICO Y ORDEN JURISDICCIONAL.



Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y, para lo no previsto en él, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



Ayuntamiento de Valdemoro
Concejalía de Régimen Interior

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP.



Fdo.: D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA.

ADJUDICATARIO

Fdo.: D. JUAN MANUEL GONZALEZ MEDINA

